



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00415657- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de designación de Ayudantes Alumnos/as Extensionistas del Programa “Hilos Culturales” de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes, para el ciclo lectivo 2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Artes no cuenta con una normativa para este asunto y se hace uso como reglamento supletorio el Reglamento de Ayudante Alumno/a Extensionista aprobado por la RHCS 611/2008.

Que el proceso de selección se ha llevado adelante conforme lo dispuesto por la RHCS 611/2008.

Que la Sra. Decana de la Facultad de Artes ha tomado conocimiento de lo actuado.

Que en sesión ordinaria, del día 4 de julio de 2022 el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Aprobar lo actuado en la selección de Ayudantes Alumnos/as Extensionistas para el Programa “Hilos Culturales” de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes, tomando como normativa supletoria el Reglamento de Ayudante Alumno/a Extensionista aprobado por la RHCS 611/2008.

ARTÍCULO 2°: Designar como Ayudantes Alumnos/as Extensionistas del Programa “Hilos Culturales” de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes, *ad honorem*, desde el día de la fecha, reconociendo su desempeño desde el 1° de abril de 2022 y por el término reglamentario de un año, a los/as siguientes estudiantes, en las áreas del proyecto que se indican:

En el Área de Producción a:

Sofía Belén Bono Prado – DNI: 40.402.854

Hernán Díaz Sardoy – DNI: 38.409.856

Sofía Badano – DNI: 42.613.076

En el Área Técnica a:

Sofía Garzón Drada DNI: 96.052.822

ARTICULO 3º: La presente resolución no tiene validez como antecedente académico si no va acompañada por resolución aprobatoria del efectivo cumplimiento de las obligaciones de los/as ayudantes alumnos/as por el período reglamentario de un año.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría de Extensión. Girar las actuaciones a la Secretaría de Extensión para que notifique a las/os interesadas/os. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CUATRO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.